

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**18. ORDEN Nº 0562, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2026, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2026.**

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 07/04/2026, registrada al número 2026000562, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2026.**

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000151, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la Gestión y Administración y Participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 1 de diciembre de 2025, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2025001744, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número número 6333, de 05 de Diciembre 2025).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 11 de Marzo de 2026, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 12 de Marzo de 2026, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 13 de Marzo de 2026, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm. 6361 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2026), habiéndose concedido un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presenta alegación alguna.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 43544/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la administración y gestión y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2026.

### ADMITIDOS

Nombre del Club	Expediente	Apartado A	Apartado B	Euros
LPV MELILLA HALTEROFILIA	47678/2025	1.437,40 €	3.317,81 €	4.755,21 €
GOSHIN KAN	47694/2025	670,00 €	1.699,06 €	2.369,06 €
TIRO CON ARCO ANFORA	47726/2025	301,85 €	2.316,11 €	2.617,97 €

NATACIÓN MELILLA	47859/2025	1.552,39 €	6.204,75 €	7.757,15 €
PALOMOS DEPORTIVOS	47955/2025	1.006,18 €	2.175,88 €	3.182,06 €
KARATE SHOTOKAN MINERVA	48105/2025	201,24 €	690,00 €	891,24 €
ARCOMELILLA	48111/2025	71,87 €	1.800,00 €	1.871,87 €
VOLEIBOL MELILLA	48123/2025	12.663,49 €	14.064,34 €	26.727,83 €
JUAN CARO ROMERO	48137/2025	12.246,64 €	11.933,33 €	24.179,98 €
ATLETICO MELILLA	48142/2025	1.552,39 €	6.561,96 €	8.114,36 €
ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	48153/2025	2.170,47 €	4.888,91 €	7.059,38 €
ASOCIACION DE PESCADORES	48168/2025	287,48 €	525,16 €	812,64 €
MELISTAR	48178/2025	2.687,94 €	3.293,50 €	5.981,44 €
BOOMERANG S.D.	48182/2025	963,06 €	1.117,05 €	2.080,10 €
PESCA DEPORTIVA ISLAS CHAFARINAS	48193/2025	344,98 €	1.604,38 €	1.949,36 €
UNION DEPORTIVA MELILLA	48201/2025	1.638,64 €	6.321,55 €	7.960,19 €
MILENIUM F.S.	48211/2025	1.092,42 €	5.448,61 €	6.541,04 €
MELILLA BALONCESTO	48280/2025	3.047,29 €	4.432,31 €	7.479,60 €
NUEVA ERA MELILLA F.S.	48313/2025	1.983,61 €	2.953,01 €	4.936,63 €
ARQUEROS ESTOPIÑAN	48369/2025	201,24 €	1.086,54 €	1.287,78 €
NINTAI MELILLA	48381/2025	416,85 €	2.468,28 €	2.885,12 €
ENRIQUE SOLER	48397/2025	3.722,86 €	8.300,32 €	12.023,19 €
TM 2.1 BIKE	48411/2025	350,00 €	2.681,61 €	3.031,61 €
AVENTURA MOTOR MELILLA	48511/2025	244,36 €	1.542,76 €	1.787,12 €
TRIATLON MELILLA	48521/2025	488,28 €	3.873,78 €	4.362,06 €
AMIGOS DEL GOLF DE MELILLA	48528/2025	1.466,15 €	2.958,38 €	4.424,53 €
FÚTBOL ATLETICO MELILLA	48542/2025	720,00 €	1.514,31 €	2.234,31 €
RUSADIR	48632/2025	1.940,49 €	3.600,56 €	5.541,05 €
PEÑA BARCELONISTA DE MELILLA	48636/2025	2.069,86 €	6.190,22 €	8.260,08 €
MULTISPORT MELILLA	48649/2025	3.291,64 €	5.613,10 €	8.904,74 €
LA SALLE EL CARMEN	48654/2025	7.072,01 €	12.756,11 €	19.828,12 €
MOTOCUB ENDUCROSS MELILLA	48673/2025	287,48 €	775,65 €	1.063,13 €
RUTEROS BIKES MELILLA	48676/2025	600,00 €	4.541,05 €	5.141,05 €
PESKAYAC MELILLA	48682/2025	560,59 €	1.035,26 €	1.595,85 €
ANFORA ACTIVIDADES SUBACUATICAS	48687/2025	804,94 €	4.648,19 €	5.453,14 €
MELILLA CITY S.L.	48692/2025	1.954,86 €	4.555,64 €	6.510,51 €
CICLISTA CIUDAD AUTONOMA MELILLA	132/2026	316,23 €	3.403,57 €	3.719,79 €
PESCA MEDITERRANEO	138/2026	459,97 €	1.401,99 €	1.861,96 €
NUESTRA SEÑORA BUEN CONSEJO	155/2026	1.500,00 €	6.283,45 €	7.783,45 €
TORREBLANCA, C.F.	184/2026	1.581,14 €	3.803,27 €	5.384,41 €
INFOBOX MELILLA	227/2026	963,06 €	4.424,34 €	5.387,39 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	231/2026	2.069,86 €	7.069,47 €	9.139,33 €
OLIMPO FENIX MELILLA	243/2026	3.607,87 €	3.981,75 €	7.589,62 €

C.E.I.P. REAL	254/2026	1.351,16 €	2.475,41 €	3.826,56 €
AGORA GIMNASIA RITMICA	262/2026	675,58 €	3.012,03 €	3.687,61 €
INTERNACIONAL MELILLA	329/2026	1.782,38 €	2.781,49 €	4.563,87 €
BALONMANO T-MARAVILLAS	340/2026	1.552,39 €	3.492,11 €	5.044,50 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	344/2026	3.421,01 €	5.416,43 €	8.837,44 €
TENIS MELILLA	348/20256	3.866,60 €	7.943,11 €	11.809,72 €
ASOC. MELILLENSE SUBMARINISMO	354/2026	2.802,93 €	3.866,53 €	6.669,46 €
TENIS PLAYA SAN LORENZO	415/2026	991,81 €	6.047,58 €	7.039,39 €
TEAM FUSION MELILLA	424/2026	2.917,92 €	4.984,14 €	7.902,06 €
BALONMANO EL ACIRAS	521/2026	3.191,03 €	4.219,13 €	7.410,16 €
HIGICONTROL MELILLA	609/2026	3.449,76 €	4.953,93 €	8.403,69 €
DON BICI MELILLA	619/2026	344,98 €	3.386,85 €	3.731,83 €
PALOMOS DEPOR. ROSTROGORDO	630/2026	385,00 €	1.913,42 €	2.298,42 €
LA ESPIGUERA	657/2026	1.600,00 €	7.186,55 €	8.786,55 €
LA ESPIGUERA FEMENINO	714/2026	2.100,00 €	8.024,63 €	10.124,63 €
ATLETICO RUSADIR C.D.	727/2026	900,00 €	6.707,12 €	7.607,12 €
ATM MELILLA	760/2026	1.200,00 €	7.557,72 €	8.757,72 €
TIRO MOSQUETEROS	771/2026	1.897,37 €	5.782,87 €	7.680,24 €
PADEL SPARTAN MELILLA	778/2026	474,34 €	764,62 €	1.238,96 €
A MAR MELIILLA SURFING CLUB	783/2026	215,61 €	1.529,23 €	1.744,84 €
GRD VIRKA MELILLA	1337/2026	2.271,09 €	8.097,73 €	10.368,82 €

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la administración y gestión y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2026.

### EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB DEPORTIVO GIMNASTICO MELILLA	Se excluye de la valoración la solicitud presentada al no cumplir los requisitos necesarios, Art. 4.1 "Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."En fecha 03.02.2026 se notificó requerimiento para subsanación de solicitud; siendo la misma fue aceptada el 13.02.2026 y no habiendo atendido a dicho requerimiento en el plazo legalmente establecido es por lo que el expediente referido al solicitante indicado NO CUMPLE con los requisitos necesarios para acceder a la misma.
PEÑA SANTILLANA DE MELILLA	Se excluye de la valoración la solicitud presentada al no cumplir los requisitos necesarios, Art. 4.1 "Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."En fecha 07.01.2026 se notificó requerimiento para subsanación de solicitud; siendo la misma fue aceptada el 15.01.2026 y no habiendo atendido a dicho requerimiento en el plazo legalmente establecido es por lo que el expediente referido al solicitante indicado NO CUMPLE con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 7 de abril de 2026,  
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,  
Joaquín M. Ledo Caballero